



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 061-2023-GRA/PEMS-GE

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 051-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprueba el adicional del Contrato N° 004-2022-GE por el monto de S/. 42,171.43 (cuarenta y dos mil ciento setenta y uno con 43/100 soles) el cual equivale al 8.2% del monto contractual.

Que, existe error material en la fecha de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 051-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha dos (02) de diciembre de del año dos mil veintitrés, debiendo decir ; (...) a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023 rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Rectificar de oficio el error material incurrido en la fecha de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 051-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ, que se indica a continuación:

### DICE:

"Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés"

### DEBE DECIR:

"Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés"

**ARTÍCULO 2°.-** Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 051-2023-GRA-PEMS-GE-OAJ.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos veintitrés.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Ulises Aguilar Villavicencio  
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 5551865  
Exp. 3415589